



RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2024, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. (2024061264)

Habiéndose firmado el día 27 de marzo de 2024, la Adenda al Convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 8 del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO:

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 8 de abril de 2024.

El Secretario General,
DAVID GONZÁLEZ GIL



ADENDA AL CONVENIO DE 27 DE MAYO DE 2023 POR EL QUE SE INSTRUMENTA LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN POR LA CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES DE LA JUNTA DE EXTREMADURA A CÁRITAS DIOCESANA DE CORIA-CÁCERES DESTINADA A LA FINANCIACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN PROYECTO DE IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN VITAL DE INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA

Mérida, 27 de marzo de 2024.

REUNIDOS

De una parte, doña María Teresa Angulo Romero, Secretaria General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia de la Consejería de Salud y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrada por Decreto 147/2023, de 2 de agosto (DOE núm. 149, de 3 de agosto), actuando en virtud de la delegación de competencias efectuada mediante Resolución de 25 de septiembre de 2023, de la Secretaría General, por la que se delega la competencia y la firma en diversas materias (DOE núm. 189, de 2 de octubre), y previa autorización del Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día de 26 de marzo de 2024.

Y de otra, don Damián Jesús Niso Chaves, Director de Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres, cargo para el que fue nombrado por Decreto de 2 de febrero de 2023 del Obispo de Coria-Cáceres, actuando como representante legal de esta entidad en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 25. 1.º de los Estatutos de Cáritas Diocesana Coria-Cáceres.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutua capacidad para obligarse y convenir, y

EXPONEN

Primero. Que de acuerdo con el artículo 3 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, con fecha de 27 de enero de 2022, la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, suscribieron el Convenio para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha 21 de febrero de 2022 (BOE núm. 44).



Segundo. Que al amparo del Convenio de 27 de enero de 2022 (BOE núm. 44, de 21 de febrero) se suscribió con fecha de 27 de mayo de 2023 un Convenio por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (publicado en el DOE núm. 128, de 5 de julio).

Tercero. Que de acuerdo con el apartado 1 de la cláusula octava del convenio de 27 de mayo de 2023 (DOE núm. 128, de 5 de julio), toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación del convenio, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18.4 de la Ley de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, salvo cuando afecten a cualesquiera de las obligaciones recogidas en la normativa europea y nacional aplicable.

La modificación del convenio deberá formalizarse con una adenda firmada por ambas partes.

Cuarto. Que de acuerdo con el apartado 2 de la cláusula octava del Convenio de 27 de mayo de 2023 (DOE núm. 189, de 5 de julio), y en relación con el artículo 8 del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre, Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres podrá solicitar, con carácter excepcional, modificaciones del proyecto subvencionado basadas en la aparición de circunstancias que alteren o dificulten el desarrollo del proyecto, o que afecten a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto, o al presupuesto de gastos del proyecto, y podrán ser autorizadas siempre que no dañen derechos de tercero. Las solicitudes de modificación deberán fundamentar suficientemente dicha alteración o dificultad y presentarse, ante la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia, con anterioridad, en todo caso, al momento en que finalice el plazo de ejecución del proyecto.

Quinto. Que con fecha de 24 de enero de 2024, se resuelve la solicitud de autorización para realizar modificaciones presentada por la Comunidad Autónoma de Extremadura, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre por el que se regula la concesión directa de subvenciones del Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones en el ámbito de la inclusión social, por un importe de 109.787.404 euros, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto Plan Vital de Inclusión Social, y han afectado a la forma y plazos de ejecución por la Comunidad Autónoma



de Extremadura, a través de la Consejería de Salud y Servicios Sociales, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Real Decreto 938/2021, de 26 de octubre. Dando traslado de dichas modificaciones al Anexo I del convenio de 27 de enero de 2022, adaptando su redacción a la misma mediante adenda al citado convenio.

Sexto. Que con fechas de 31 de agosto de 2023 y 1 de marzo de 2024, se resuelven las solicitudes de autorizaciones para realizar modificaciones basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto o afectan a la forma y plazos de ejecución o de justificación de los gastos del proyecto por Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres, entidad beneficiaria de la subvención en el marco del Convenio de 27 de mayo de 2023.

Que procede trasladar dichas modificaciones al Anexo I del convenio suscrito el 27 de mayo de 2023, adaptando su redacción a la misma y conforme a las modificaciones recogidas en la Resolución de 24 de enero de 2024 de la Ministra de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, incorporadas en la Adenda del Convenio de 27 de enero de 2023.

Por cuanto antecede, y reconociéndose capacidad legal suficiente, las partes suscriben la presente adenda al convenio, de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

Primera. Objeto de la adenda.

La presente adenda al convenio de 27 de mayo de 2023 por el que se instrumenta la concesión de una subvención por la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura a Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres destinada a la financiación y ejecución de un proyecto de implementación de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, tiene por objeto:

1. La adaptación del convenio a la nueva redacción del Anexo I de la adenda al Convenio de 27 de enero de 2022, entre la Administración General del Estado, a través de la Secretaría General de Objetivos y Políticas de Inclusión y Previsión Social, y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a través de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales para la realización de un proyecto para la inclusión social en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
2. La adaptación del Anexo I a la resolución de fecha 1 de marzo de 2024 de autorización para realizar modificaciones en el proyecto basadas en la aparición de circunstancias que han alterado y/o dificultado el desarrollo del proyecto, y han afectado al plazo de justificación y al presupuesto del proyecto.

**Segunda. Modificación del convenio.**

1. En relación con el apartado 3 de la cláusula tercera "Financiación, cuantía y forma de pago", se prevé que la forma de pago será de un único pago anticipado a abonar a Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres, tras la modificación del proyecto de implementación de la Metodología del Plan Vital de Inclusión Social, manteniéndose el resto del citado apartado en todo lo que no contravenga expresamente a esta modificación.

2. El contenido del apartado 1 de la cláusula cuarta "Plazo y forma de justificación" queda redactado del modo siguiente:

"1. La justificación revestirá la forma de cuenta justificativa del gasto realizado, conforme se establece en el artículo 35 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y se presentará a través del Registro Electrónico de la Junta de Extremadura, disponible en la sede electrónica de la misma (<https://sede.gobex.es/SEDE>), de acuerdo con el Decreto 225/2014, de 14 de octubre, de régimen jurídico de administración electrónica de la Comunidad Autónoma de Extremadura, o en cualquiera de los registros electrónicos referidos en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, siendo el órgano destinatario con Código UAD: A11030106 - Servicio de Programas Sociales y Migraciones.

El plazo para poder presentar la documentación de la justificación final será hasta el 31 de enero de 2024, inclusive".

3. El contenido del apartado 2 de la cláusula sexta "Gastos subvencionables" queda redactado del modo siguiente:

"2. La financiación podrá aplicarse a aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de las actuaciones del proyecto subvencionado, resulten estrictamente necesarios para su desarrollo, estén contemplados en el presupuesto del proyecto subvencionado, se hayan realizado durante el periodo de ejecución y evaluación del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive, y sea efectivamente pagado, durante el mismo, o dentro del periodo de justificación previsto en la cláusula cuarta".

4. El contenido del apartado 2 de la cláusula undécima "Vigencia y plazo de ejecución" queda redactado del modo siguiente:

"2. El plazo de ejecución del proyecto objeto de subvención será del 1 de mayo de 2023 hasta el 31 de octubre de 2023, ambos inclusive, mientras que su evaluación será hasta el 31 de diciembre de 2023, inclusive, con la finalidad de cumplir con los hitos marcados por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia en materia de política de inclusión".



5. El contenido del Anexo I "Descripción del proyecto objeto de la subvención", queda redactado del modo siguiente:

Proyecto: IMPLEMENTACIÓN DE LA METODOLOGÍA DEL PLAN VITAL DE INCLUSIÓN SOCIAL DE EXTREMADURA

I. Finalidad. La finalidad de este proyecto es mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, fundamentalmente, de personas receptoras de IMV o Renta Extremeña Garantizada (REG) mediante el diseño y desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral desde enfoques de atención centrada en la persona y participación comunitaria, que permitan su inserción definitiva.

II. Objetivos del proyecto. Las políticas de inclusión tienen un carácter transversal y horizontal que debe vertebrarse a través de intervenciones coordinadas en diferentes ámbitos como los servicios sociales, el empleo o la sanidad. A partir de las sinergias que se establecen entre estas tres áreas, se definen como:

a) Objetivo General:

Contribuir al estudio de como mejora la calidad de vida de las personas en situación de vulnerabilidad y exclusión social, mediante el diseño y desarrollo de itinerarios de inclusión social y laboral, así como sus resultados.

b) Objetivo Específico:

- Contactar y realizar entrevista inicial con los participantes.
- Elaborar un diagnóstico: social, sanitario, económico y laboral junto con el participante.
- Diseñar el itinerario individualizado de inclusión social de los participantes.
- Poner en marcha actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades plasmadas en el itinerario individualizado de inclusión social.
- Realizar el seguimiento y evaluación de los participantes.
- Coordinación a nivel interno y externo.

III. Metodología del proyecto. El equipo multidisciplinar (grupo interdisciplinar territorial) de Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres se encargará de elaborar las diferentes intervenciones (actuaciones personalizadas en materia sociolaboral y de salud) con las personas participantes en el Plan Vital de Inclusión Social.



Los principios metodológicos de nuestra intervención serán los siguientes:

- Acompañamiento social personalizado, intenso y continuo: entendido como un proceso educativo, de mayor intensidad y frecuencia, donde la persona debe ser la protagonista inherente de su proceso, partiendo de sus potencialidades y capacidades.
- Intervención integral.
- Participativa: la persona debe ser responsable y protagonista en todo momento.
- Intervención flexible: en todo el proceso, la intervención debe basarse en la cercanía en la persona, siéndole capaces de adaptarse, accesible y respetando la libre decisión de la persona.
- Transparencia: dejando siempre constancia de las acciones y mostrar toda la información recogida.
- Transversalidad: donde es fundamental la coordinación a nivel tanto interno como externo.

La coordinación interna, es fundamental entre los miembros del equipo para el desarrollo del Plan Vital de Inclusión Social. Se llevarán a cabo:

- Semanalmente se mantendrá reunión de coordinación del equipo de profesionales.
- Contactos con los voluntarios de las Caritas Parroquiales.

La coordinación externa que se llevará a cabo con:

- Entidades implicadas en la consecución de los objetivos de las personas participantes.
- Universidad de Extremadura.
- Servicio de Programa Sociales y Migraciones de la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia.
- Caritas Diocesana de Plasencia.
- Caritas Diocesana de Mérida-Badajoz.

Formación: La formación nos permite mejorar y adaptar nuestras actuaciones. En este sentido, se facilitarán distintos espacios, a lo largo de la duración del proyecto de formación específica.



Comunicación: Facilitaremos toda la información necesaria a través de nuestras redes sociales y página Web.

IV. Actuaciones incluidas en el proyecto. Las acciones de diseño, desarrollo y seguimiento de la metodología del Plan Vital de Inclusión Social, así como de coordinación, comprenderán las siguientes actuaciones a realizar durante el periodo del 1 de mayo de 2023 al 31 de octubre de 2023, y su evaluación hasta el 31 de diciembre de 2023:

- a) Captación de personas participantes: Contacto telefónico para informar y establecer entrevista inicial con cada una de las personas participantes a partir de la información generada por la administración, identificadas por la Universidad de Extremadura a través de la fase de perfilado.
- b) Diagnóstico: Los grupos o equipos de trabajo interdisciplinarios, que ya cuentan con la conexión del territorio, realizarán entrevistas individualizadas con las personas participantes para profundizar en el conocimiento y detección de sus necesidades. En este diagnóstico se evaluarían todos los ámbitos de la vida de las personas para tratar de averiguar qué motivos pueden estar influyendo en una situación de exclusión social y en que ésta se mantenga en el tiempo.
- c) Itinerario/Plan Vital: A partir del diagnóstico anterior se elaborará un "itinerario individualizado de inclusión social" a cada persona participante que va a dar respuesta a las necesidades individuales y que será holístico.
- d) Propuesta de acción individualizada: Es la fase de intervención directa donde se acompañaría a la persona participante en su proceso de inclusión social, ofreciéndole acompañamiento y seguimiento y en el que se incluirá la prestación de los recursos y soluciones individualizadas, comprendidos en el catálogo de la bolsa de actuaciones, para cubrir aquellas necesidades básicas y esenciales, no cubiertas por el sistema de ayudas actual y que obstaculizan el desarrollo de otras competencias, destrezas o habilidades que puedan mejorar su situación personal frente a la pobreza y la exclusión social.

Para ello, se realizará la gestión del catálogo de la bolsa de actuaciones referidas en el convenio, destinadas a la cobertura de las necesidades diagnosticadas y al desarrollo de las medidas incluidas en el "itinerario individualizado de inclusión social" de cada persona participante. Se tratan de intervenciones y tratamientos personalizados en los ámbitos de intervención socio laboral y de la salud en función del diagnóstico realizado.

- e) Seguimiento y evaluación de las personas participantes: Se llevará a cabo un seguimiento de los participantes para valorar la evolución tras las diferentes actuaciones



llevadas a cabo, de manera que se valoren los aspectos en los que las diferentes actuaciones han contribuido a un mayor desarrollo de los participantes en su vida laboral.

f) Seguimiento y coordinación del proyecto: Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres se encargará de la coordinación del proyecto en el Área de salud de Cáceres junto al equipo investigador de la Universidad de Extremadura, servicios sociales y la Secretaría General de Servicios Sociales, Inclusión, Infancia y Familia. Se realizará una coordinación interna y externa.

g) Evaluación, conclusiones y memoria: Elaboración de conclusiones (se llevará a cabo del 16 de noviembre de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2023, ambos inclusive).

V. Establecimiento de los grupos de trabajo interdisciplinares. Se establecerán un grupo de trabajo interdisciplinar, según se especifican en la cláusula segunda del convenio, en los territorios comprendidos en el Área de Salud de Cáceres: Alcántara, Alcuéscar, Aldea del Cano, Aliseda, Almoharín, Arroyo de la Luz, Malpartida, Brozas, Cañaverl, Casar de Cáceres, Cáceres, Garrovillas, Membrio, Montánchez, Navas del Madroño, Santiago de Alcántara, Sierra de Fuentes, Torremocha, Torrequemada, Torreorgaz, Valdefuentes y Valencia de Alcántara.

Dicho equipo profesional diseñará los planes individuales de la muestra aleatoria que recibirá la intervención y propondrán las medidas adecuadas para cada persona, derivando a los recursos o servicios idóneos para ello (comprendidos en el catálogo de la bolsa de actuaciones).

VI. Mecanismos de evaluación.

| Objetivos establecidos | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | Instrumentos (observación participante, entrevistas, registros, cuestionarios...) |
|---|--|---|----------------------|---|
| 1. Contactar y realizar entrevista inicial con los participantes. | 1.1. N.º de personas contactas telefónicamente | | 425 | Documento de registro Excel. |
| 2. Elaborar un diagnóstico: social, sanitario, económico y laboral junto con el participante. | 2.1 n.º de diagnósticos realizados. | | 155 | Registro de la Ficha/ Diagnóstico social. Formulario de consentimiento informado. |



| Objetivos establecidos | Indicadores cuantitativos que se utilizarán para evaluar | Indicadores cualitativos que se utilizarán para evaluar | Resultados esperados | Instrumentos (observación participante, entrevistas, registros, cuestionarios...) |
|---|---|---|---|---|
| 3. Diseñar el itinerario individualizado de inclusión social de los participantes. | 3.1. N.º de itinerarios individualizados realizados | | 111 | Registro de la Ficha/ Diagnóstico social. |
| 4. Poner en marcha actuaciones destinadas a la cobertura de las necesidades plasmadas en el itinerario individualizado de inclusión social. | 4.1 N.º de personas 4.2 N.º de actuaciones | | 60 200 | Registro de la Ficha/ Diagnóstico social. |
| 5. Realizar el seguimiento y evaluación de los participantes. | 5.1 N.º de personas en seguimiento 5.2 N.º de personas con las que se realizan intervenciones. | Grado de satisfacción de los participantes | 155 60 60 % de las participantes está satisfecha. | Itinerario individualizado de inclusión social. Cuestionarios de satisfacción. |
| 6. Coordinación a nivel interno y externo | 6.1 N.º de reuniones del equipo multidisciplinar 6.2 N.º de reuniones con las entidades | | Semanal 19 reuniones | Acta de reuniones. |

VII. Presupuesto del proyecto.

| CONCEPTO | | PRESUPUESTO COSTE TOTAL |
|---|---|-------------------------|
| I. GASTOS DE PERSONAL | | 104.800,00 € |
| 1 Profesional para Coordinación del proyecto. | Total Gastos de retribuciones brutas | 18.953,72 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 6.046,28 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 0,00 € |
| | Total | 25.000,00 € |



| CONCEPTO | | PRESUPUESTO COSTE TOTAL |
|---|---|-------------------------|
| 1 Profesionales especialidad Psicología. | Total Gastos de retribuciones brutas | 10.514,46 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 3.354,13 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 281,41 € |
| | Total | 14.150,00 € |
| 2 Profesionales especialidad Trabajo Social. | Total Gastos de retribuciones brutas | 17.985,91 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 5.737,55 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 226,54 € |
| | Total | 23.950,00 € |
| 1 Profesionales especialidad Educación Social. | Total Gastos de retribuciones brutas | 10.478,06 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 3.342,52 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 279,42 € |
| | Total | 14.100,00 € |
| 1 Profesionales especialidad Técnico o Técnica de Empleo. | Total Gastos de retribuciones brutas | 10.478,06 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 3.342,52 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 279,42 € |
| | Total | 14.100,00 € |
| 1 Profesionales especialidad administración y gestión. | Total Gastos de retribuciones brutas | 10.032,20 € |
| | Total Gastos de seguridad social (cuota patronal) | 3.200,30 € |
| | Indemnizaciones finalización del contrato | 267,50 € |
| | Total | 13.500,00 € |
| II. GASTOS DE DIETAS Y DESPLAZAMIENTOS | | 450,00 € |
| III. GASTOS CORRIENTES DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO. | | 25.505,00 € |



| CONCEPTO | | PRESUPUESTO COSTE TOTAL |
|--|---------------------------------|-------------------------|
| 3.1. Gastos corrientes para la ejecución del proyecto. | Alquiler local | 7.100,00 € |
| | Gastos higiene y limpieza | 60,00 € |
| | Alquiler equipos TIC 'S | 11.420,00 € |
| | Licencia de software | 300,00 € |
| | Gastos de telefonía | 400,00 € |
| | Correos y mensajería | 25,00 € |
| | Seguros | 600,00 € |
| | Material de oficina | 500,00 € |
| | Gastos de publicidad y difusión | 100,00 € |
| 3.2. Gastos de ejecución de bolsa de actuaciones. | | 5.000,00 € |
| IV. GASTOS DE GESTIÓN (10%del importe total de la suma de los importes del reto de gastos) | | 9.300,00 € |
| TOTALES | | 140.055,00 € |

Tercera. Mantenimiento del resto del clausulado del convenio de 27 de mayo de 2023.

En todo lo no previsto ni expresamente modificado en la presente Adenda, será de aplicación el convenio suscrito por las partes con fecha 27 de mayo de 2023, el cual las partes expresamente ratifican y del que el presente documento forma parte integrante e inseparable.

De conformidad con cuanto antecede, y en ejercicio de las atribuciones de que son titulares los firmantes, se firma electrónicamente la presente Adenda de modificación al convenio arriba indicado.

La Secretaria General,
(PD, Resolución de 29 de septiembre de
2023. DOE núm. 189, de 2 de octubre),
La Secretaria General de Servicios Sociales,
Inclusión, Infancia y Familia,
MARÍA TERESA ANGULO ROMERO

Director de
Cáritas Diocesana de Coria-Cáceres,
DAMIÁN JESÚS NISO CHAVES